



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000002

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS WINDSOR S.A.**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 3a.**

**COPIAS**

**r z r z**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Jueves veinte y uno (21) de Junio del año dos mil uno, ante mi, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo, la señora Aida Bernardita Bueno Serrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía LABORATORIOS WINDSOR S.A., conforme lo acredita la copia certificada del nombramiento que se agrega. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Aida Bernardita Bueno Serrano en su calidad de Gerente General de la compañía LABORATORIOS WINDSOR S.A.debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil uno. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante Resolución número 00.Q.IJ.445 de fecha dieciseis de febrero del dos mil. la Superintendencia de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinando la conversión a dólares de cualquier norma que obligue a expresar el



**DOCTOR OSWAÉDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000003

-2-

capital o la contabilidad de las personas en sures o en unidades de valor constante.- **Dos.-** La compañía LABORATORIOS THE WINDSOR HOUSE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, la misma que fue aprobada por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha, mediante sentencia dictada el seis de Julio de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y dos.- **Tres.-** Mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Décimo Segundo de este cantón, se cambió la denominación de la Compañía por el de "LABORATORIOS WINDSOR COMPAÑÍA LIMITADA". Dicha escritura fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha el cuatro de Junio de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de Junio de mil novecientos setenta y tres.- **Cuatro.-** Mediante escritura pública de trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, se aumentó el

3



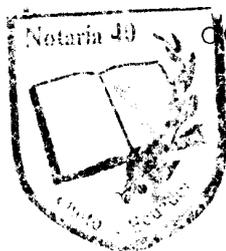
capital y se reformó los Estatutos de la Compañía, siendo debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.- **Cinco.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital y se reformó los estatutos de la Compañía, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- **Seis.**-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, con fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se procedió a la transformación, cambio de nombre, aumento de capital, inclusión de capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía, la denominación aprobada por la Junta General de Socios de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres y actualmente vigente es la de "LABORATORIOS WINDSOR S.A.". Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- **Siete.**- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000004  
-3-

y siete, se procedió a aumentar el capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado. Dicho aumento de capital suscrito y pagado fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ocho.**- Mediante escritura pública de seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, procedió a escindir la compañía Laboratorios Windsor S.A., constituyéndose mediante dicha escisión la Compañía "WINDSOR INTERNACIONAL S.A.". La mencionada escisión fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Nueve.**- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a aumentar el capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado. Dicho aumento de capital suscrito y pagado fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Diez.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veinte y cuatro de abril del dos mil uno resolvió reformar los estatutos



de la compañía, conforme consta del acta que se agrega.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos la otorgante, Aida Bernardita Bueno Serrano en calidad de Gerente General de la Compañía Laboratorios Windsor S.A., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas declara reformados los artículos cinco, veinte y cinco literal h), veinte y siete literal e) y veinte y nueve literal b), los cuales dirán: **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 80.000,00). El capital suscrito es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 80.000,00) divididas en OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una íntegramente suscrito y pagado. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO, LITERAL h).**- Autorizar al Gerente General a suscribir individualmente actos y contratos que excedan de USD \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos) pero que no superen los USD \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos); autorizar a suscribir conjuntamente al Gerente General y al Presidente, actos y contratos que excedan la cantidad de USD \$ 10.000,00 ( diez mil dólares de los Estados



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000005

-4-

Unidos). **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, LITERAL e).**- Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato que sea superior a USD \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos) previa autorización del Directorio.- **ARTICULO VEINTE Y NUEVE, LITERAL b).**- Suscribir individualmente a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos hasta un monto que no exceda los USD \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos) en una sola negociación, y cuando exceda de USD \$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos) hasta USD \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos), será necesaria la autorización del Directorio. Para actos y contratos que excedan los USD \$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos) firmará conjuntamente con el Presidente, previa autorización del Directorio.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía realizada en Quito el veinte y cuatro de abril del dos mil, y el Nombramiento de Gerente General a favor de la señora Aida Bernardita Bueno Serrano.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

estilo en esta clase de actos - - - **Hasta aquí la minuta,** que se halla firmada por el Doctor Juan José Salgado Sánchez, con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

*Bueno Bvd*

~~Sra. Aida Bernardita Bueno Serrano~~

C. I. No. 170538584-5

*El Notario*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS WINDSOR S.A.

En la ciudad de Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en Bartolome Sánchez y Joaquin Mancheno de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **LABORATORIOS WINDSOR S.A.:**

La señora Mercedes Naranjo por sus propios derechos representando a 1'564.200 acciones ordinarias y nominativas del valor de S/.1.000 sucres cada una.

La señora Silvia Gonzalez Crespo por sus propios derechos y como propietaria de 415.800 acciones ordinarias y nominativas del valor de S/.1.000 sucres cada una.

La señora Bernarda Bueno por sus propios derechos y como propietaria de 20.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de S/. 1.000 sucres cada una.

Se encuentra representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la sesión la señora Silvia González en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora Bernarda Bueno en su calidad de Gerente General.

Por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la Presidenta de la sesión declara constituida e instalada la misma.

La Presidenta manifiesta que el motivo de esta Junta es conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

**UNO.-** Conversión a dólares del capital de la compañía y cambio del valor nominal de las acciones y consecuente reforma del Estatuto;

**DOS.-** Reformar los estatutos de la compañía en lo referente al monto de autorización a los administradores.

Se procede a deliberar el primer punto del orden del día:

### 1.- CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Conforme a lo estipulado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo con la resolución número 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo del 2000, la presidenta señala la necesidad de reformar el artículo 5 de los estatutos sociales con el propósito de ~~que conste~~ el capital de la compañía en dólares, así como en la parte pertinente al valor nominal de las acciones se establezca que el valor nominal será de un dólar cada una.



La propuesta es sometida a consideración. La misma que es aprobada de manera unánime.

Por lo tanto los accionistas resuelven reformar el artículo 5 de los Estatutos Sociales el cual dirá:

“El capital autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80,000.00). El capital suscrito es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS divididos en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una íntegramente suscrita y pagada.”

Se procede a deliberar el segundo punto del orden del día:

## **2.- MONTO DE AUTORIZACION A LOS ADMINISTRADORES**

Toma la palabra la Presidenta y señala que de acuerdo al literal h) del artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, para que el Gerente General suscriba contratos que tengan un valor superior a un mil salarios mínimos vitales generales deberá ser autorizado por el Directorio.

Así mismo menciona que el literal e) del artículo 27 de los mencionados Estatutos dice que el Presidente deberá suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato que sea superior a seiscientos salarios mínimos vitales.

La presidenta señala la necesidad de adecuar y aumentar los montos por los cuales los administradores obligan a la compañía, para lo cual propone se reformen los artículos 25 literal h), 27 literal e) y 29 literal b). Los mismos quedarán de la siguiente manera:

ARTICULO 25, literal h): Autorizar al Gerente General a suscribir individualmente actos y contratos que excedan de USD 5,000.00 pero que no superen los USD 10,000.00; autorizar a suscribir conjuntamente al Gerente General y al Presidente actos y contratos que excedan la cantidad de USD 10,000.00.

ARTICULO 27, literal e): Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato que sea superior a USD 10,001.00 previa autorización del Directorio.

ARTICULO 29, literal b): Suscribir individualmente a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos hasta un monto que no exceda USD 5,000.00 en una sola negociación, y cuando exceda de USD 5,000.00 hasta USD 10,000.00 será necesaria la autorización del Directorio. Para actos y contratos que excedan los USD 10,000.00 firmará conjuntamente con el Presidente, previa autorización del Directorio.

Los accionistas deliberan sobre la propuesta de la Presidencia y aprueban por unanimidad las reformas a los artículos 25, literal h), 27, literal e) y 29, literal b) del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

Para constancia firman todos los asistentes.



Sra. Silvia González Crespo  
Presidente - Accionista



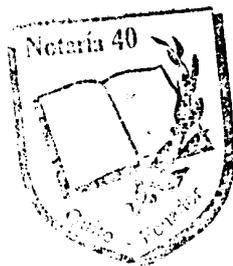
Sra. Bernarda Bueno  
Secretaria - Accionista



Sra. Mercedes Naranjo  
Accionista

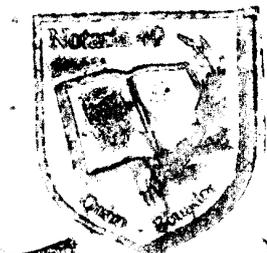
La COPIA FOTOSTATICA que antecede, BELLA-  
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del  
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.  
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a 21 JUN. 2001



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

L.D. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



*Laboratorios Windsor*

DINASTIA DE CALIDAD

Su Ref.

Nuestra Ref.

Quito, 16 de octubre de 1999

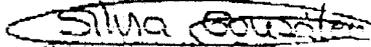
Señora  
BERNARDITA BUENO SERRANO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En la Junta Universal de Accionistas, de la compañía "LABORATORIOS WINDSOR S.A.", celebrada el 15 de octubre de 1999, ha designado a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo de dos años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los estatutos y la ley

La compañía fue constituida como una compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 30 de mayo de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de julio de 1972, bajo el número 1048, tomo 103. La compañía se transformó en una sociedad anónima, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 93.1.1.1.1994 del 8 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 2414, tomo 124, el 26 de octubre de 1993.

De usted atentamente,

  
Silvia Gonzalez Crespo  
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
"LABORATORIOS WINDSOR S.A."

Quito, 16 de octubre de 1999



AIDA BERNARDITA DESIREC BUENO SERRANO  
CI: 170538584-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6578 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 20 OCT 1999



REGISTRO MERCANTIL

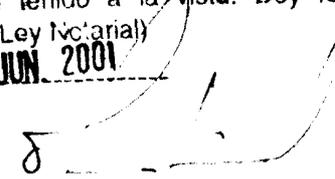
  
DR. HANK GABYUN SECONA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.  
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a 2 de JUN 2001



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CON GONER. DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

LACE CIUDADANIA No. 170530234-5  
 NO SERRANO RIDA BERNARDITA DESIREC  
 FEBRERO 1.958  
 NOMBRE QUI/CONJUNTO SU  
 05 963 9434  
 MENOR 90110  
 58

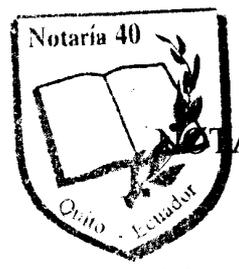
*Carla B. ...*

ECUATORIANA E434412444  
 DIVISION  
 SECRETARIA QUENACER, DOMESTICOS  
 LEONARDO BUENO  
 MARIA SERRANO  
 QUITO 23/05/99  
 25/05/2011  
 9210-76

0000008

-7-

Se otorgó ante mi y  
 en fé de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA  
 firmada en Quito, hoy día dos de Julio del dos mil uno.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q.IJ. 3620, dictada el diecisiete de Julio de este año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía “ LABORATORIOS WINDSOR S.A.” otorgada ante mi el veinte y uno de Junio del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil uno.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q. IJ. 3620 dada por el Doctor Roberto Salgado Váldez Intendente de Compañías de Quito, el 17 de julio del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LABORATORIOS THE WINDSOR HOUSE CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 30 de mayo de 1.972, de la Reforma de Estatutos de la compañía, realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Cuadragésima de este cantón doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de junio del 2001, instrumento que es aprobado por la ante mencionada resolución.

Quito, a 22 de agosto del 2001

*El Notario*

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.O.IJ. 3620, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 17 de Julio del 2001; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIOS WINDSOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Transformación de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 1 de Septiembre de 1993.

Quito, 28 de Agosto del 2001.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



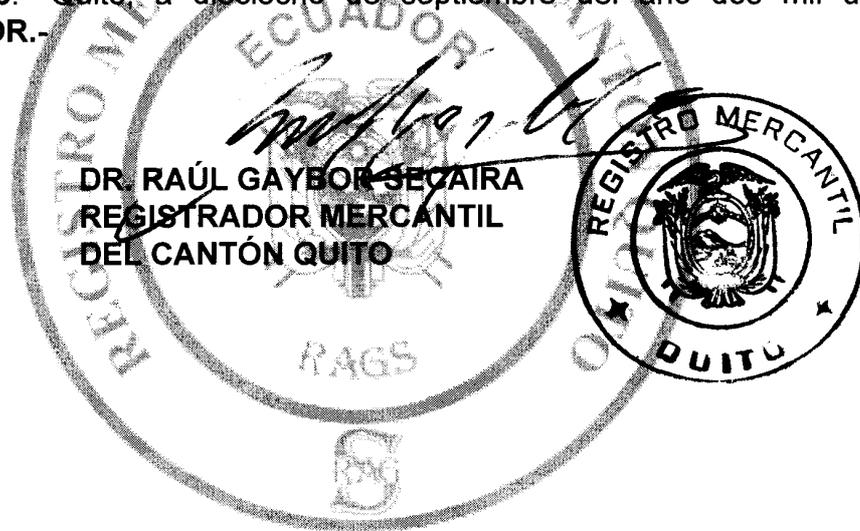
0000011



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del año 2.001, bajo el número **3819** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número: **1048** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, a fs. 893 vta., Tomo 103, **1272** del Registro Mercantil de ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, a fs. 1709 vta., Tomo 104 y **2414** del Registro Mercantil de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4258, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIOS WINDSOR S.A.**", otorgada el 21 de junio del año 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25296**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-